

calle de Montero Ríos y con término en la E. T. a instalar en el edificio número 27 de la calle de la República de El Salvador, con conductores de cable unipolar tipo plastigrón de 1×70 milímetros cuadrados de sección de aluminio para 15/25 kV. (tres cables).

E. T. tipo interior, en caseta, de 800 KVA., compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno, relación de transformación 20.000-10.000 \pm 5 por 100/380-220 voltios.

Expediente número 28.723.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Línea a 15 kV., preparada para 20 kV., de 800 metros de longitud, con origen en la línea que une las E. T. de Guisamo y Cecebre, y con término en la E. T. a instalar en el lugar de Vilar (Guisamo), del Ayuntamiento de Bergondo, con conductores de aluminio-acero tipo LAC-28/2, de 32,9 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de cadena de dos y de tres elementos «Esperanza» número 1.503 y con postes de hormigón pretensado de 11, 12 y 14 metros de altura.

E. T. tipo inferior, en caseta, de 100 KVA., relación de transformación 15.000 \pm 2,5, 5, 7,5 por 100/390-230 voltios, situada en el lugar de Vilar, a la altura del punto kilométrico 500 de la carretera N-VI, de Madrid a La Coruña.

Red de B. T. que arranca de la E. T. anterior, con conductores de cobre de 25 y 35 milímetros cuadrados de sección y varilla de cobre de 3, 4 y 4,5 milímetros de diámetro, aisladores de vidrio números 22 y 198 y postes de hormigón de 8 a 12 metros de altura.

Expediente número 26.841.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Línea a 15 kV., preparada para 20 kV., de 25.843 metros de longitud, con origen en la central de San Pedro de Mezonzo, en el Ayuntamiento de Vilasantar y con término en la E. T. de Limiñón, del Ayuntamiento de Abogondo, para mejorar el servicio eléctrico en los Ayuntamientos de Sobrado, Curtis, Cesuras, Oza de los Ríos, Abogondo y Betanzos con conductores de aluminio-acero, tipo LAC-30, de 31,58 milímetros cuadrados de sección; sobre aisladores de cadena de dos y tres elementos cada uno, «Esperanza» número 1.503, y con postes de hormigón de 14 metros de altura.

Esta resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 18 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—1.822-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente número 26.833, incoado por esta Delegación Provincial de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en solicitud de autorización para suministrar energía eléctrica a la nueva Central Telefónica de El Ferrol del Caudillo.

Dos cables subterráneos a 15 kV., de 116 metros de longitud cada uno, con origen en la E. T. de la Sociedad peticionaria, situada en la calle del Alcalde Usero, y con término en la E. T. a instalar en el nuevo edificio de la Compañía Telefónica de la calle del Publicista Saralegui, cuya autorización administrativa fué otorgada por esta Jefatura en esta fecha;

Resultando que se ha efectuado la información pública reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por término de treinta días, sin que durante dicho plazo se hubiese presentado reclamación alguna;

Considerando que la declaración de utilidad pública en concreto de la citada instalación eléctrica es procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, en relación con su artículo primero, ya que la energía transportada por la misma se destina al servicio público,

Esta Delegación Provincial de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 7.º y artículo 12 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

1.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre del mismo año.

2.º El condicionado correspondiente al Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo de fecha 14 de abril de 1972 figura recogido en la Resolución de esta Delegación de Industria de fecha de hoy, que aprobó el proyecto de ejecución de dicha instalación eléctrica.

3.º Esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de La Coruña y notificada reglamentariamente al interesado.

También se dará traslado de la misma a los Organismos que han intervenido en el expediente.

La Coruña, 8 de junio de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—2.220-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.332, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 10 KV. «La Burróna».—Oficina de H. C., en Tineo. Longitud, 210 metros. Conductor cable 3×25 Cu. 12/10 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada. Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 25 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria accidental, Luis Garmendia Jorriñ.—2.028-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.486, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Subestación Nuevo Llano 20/10 KV., en El Llano, Gijón, con dos transformadores de 5.000 KVA. cada uno, 20/10 KV. y otros dos de 630 KVA. cada uno, 20/0.380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada. Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 25 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria accidental, Luis Garmendia Jorriñ.—2.031-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 31 de mayo de 1972 por la que se autoriza la instalación de una estación depuradora de moluscos, así como la tubería de toma de agua de mar.

Imos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Pérez Paz para instalación de una estación depuradora de moluscos, así como la tubería de toma de agua de mar, en terrenos de su propiedad, en el lugar de Couso-Aguño, Distrito Marítimo de Santa Eugenia de Ribeira.